

nas de su explotación las personas que tenga por conveniente, ateniéndose en todos los casos á las prescripciones legales.

18.º El mismo rematista estará obligado á cumplir exactamente todas las prescripciones generales del reglamento de pesca y navegación.

Puerto-Rico, 26 de Agosto de 1895.—Segismundo Bermejo.

Modelo de proposiciones.

“Don N. N. . . . , vecino de . . . . , enterado del anuncio y condiciones de la subasta publicada en la GACETA OFICIAL de esta Isla del día . . . . (dirá el que sea), se obliga á tomar á su cargo el usufructo del corral de pesca (dirá el que sea), por la cantidad . . . . (expresará lisa y llanamente la cantidad de la proposición aumentando el tipo señalado ó aceptando como se haya anunciado)”.

[2296] | Fecha y firma del proponente. | 3-2

Tribunal de exámenes de aspirantes

Á PROCURADORES

Reunido en el día de hoy dicho Tribunal acordó señalar para dar comienzo á los ejercicios los días trece y catorce del próximo mes de Septiembre á las ocho en punto de la noche, cuyos actos serán públicos y tendrán efecto en la Sala de Justicia de la Audiencia Territorial y que se pusieran de manifiesto á los examinandos en la Secretaría de Gobierno, los programas aprobados por el mismo y por los cuales se han de regir dichos exámenes.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por dicho Tribunal, se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Agosto 24 de 1895.—El Secretario, José M.º Velez. [2276] 3-3

Comandancia de la Guardia Civil

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

ANUNCIO.

Debiendo procederse á la venta por desecho en subasta pública del caballo denominado Herrero número 397 del fondo de Remonta de esta Comandancia, se anuncia al público por medio del presente, que este acto deberá tener lugar el día 13 de Septiembre próximo á las nueve de la mañana en la casa-Cuartel de esta Capital á donde podrán concurrir las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Puerto-Rico, 28 de Agosto de 1895.—El Teniente Coronel 1er. Jefe, Pedro Perez Miquilini. [2327] 3-1

Junta de Obras del Puerto

DE PONCE

Dirección facultativa.—Anuncio.

Debiendo proveerse las plazas de Ayudante, Sobrestante y Escribiente delineante de la Dirección facultativa de las obras, cuyas plazas están dotadas con 1800 pesos, 900 pesos y 600 pesos respectivamente, los que deseen ocuparlas las solicitarán de la Junta de obras, durante el plazo de quince días contados á partir del de la publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL, teniendo presente las siguientes advertencias:

Para poder obtener las plazas de Ayudante ó Sobrestante, será preciso que los que la soliciten acrediten en debida forma que pertenecen al cuerpo de Obras Públicas de esta Provincia.

Los que soliciten la plaza de Escribiente delineante acompañarán muestras de sus trabajos.

Ponce, 26 de Agosto de 1895.—El Ingeniero Director, Luis M.º Moreno.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Juan José Potous. [2312] 3-1

Administración local de Rentas y Aduana

DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.

El día 14 de Septiembre próximo venidero y hora de las dos de su tarde tendrá efecto en el edificio que ocupa esta Administración la venta en pública subasta de los efectos siguientes procedentes de abandono:

Una caja marca L. J. S. número 1, con peso bruto de 83 kilogramos conteniendo 60 kilos yeso, retasado en la cantidad de 20 centavos, y

Un terzón marca R. T. número 45 con peso bruto de 126 kilos y 92 netos copas de vidrio ordinario, retasadas en 8 pesos.

No se admitirá postura que no cubra el importe de la tasación, siendo de cuenta del mejor postor el reintegro del papel invertido y que se invierta en el expediente y los demás gastos que ocurran.

Y se hace público en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 28 de Agosto de 1895.—El Administrador, Maximiliano Power. [2318] 3-1

Procedentes de abandono existen en los Almacenes de esta Administración local los efectos siguientes: Dos cajas marca O. G. número 172 rotulada Gaston Caston importadas en 3 de Junio último, por el vapor francés Saint-Simón, procedente del Hawce, conteniendo 138 kilogramos netos tinta.

Y una caja marca P. S. rotulada Pilar Coles importada en 18 de Mayo por el vapor español “Ida”, procedente de Liverpool, conteniendo hierros viejo sin valor.

Y en cumplimiento de lo que prescribe el número 3 del artículo 107 de las Ordenanzas de Aduanas, se hace público en esta GACETA OFICIAL á fin de que los que se crean con derecho á los efectos citados puedan presentar sus reclamaciones en esta Administración durante el término de veinte días contados desde la primera publicación de este anuncio.

Puerto-Rico, 23 de Agosto de 1895.—El Administrador, Maximiliano Power. 3-3

Administración local de Rentas y Aduana

DE MAYAGÜEZ.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 108 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, se hace saber que en la de esta Ciudad existen depositadas veinte cajas marcadas M. C. D. números 8223 al 8242, con peso bruto de 460 kilogramos, conteniendo aguardiente, que fueron conducidas á la orden en el vapor francés “Ville de Tanger” entrado el día 4 de Mayo último; con objeto de que la persona que se crea con derecho á ellas se presente en esta oficina en el término de 20 días á contar desde la primera publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL de la Provincia, abonando los derechos y demás recargos en que hubiera incurrido.

Mayagüez, Agosto 26 de 1895.—El Administrador, Francisco Acosta. [2301] 3-2

Parque de Artillería--Distrito de Puerto-Rico

JUNTA ECONÓMICA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta anunciada para el día de hoy de 8000 kilogramos de plomo en galapagos á dos centavos de peso el kilogramo, 5066 kilogramos de hierro colado en ruedas á tres milésimas de peso el kilogramo y 5000 de latón procedente de vainas de cartuchos á 825 diez milésimas de peso, todo ello en moneda oficial, se anuncia nuevamente á fin de que las personas que deseen tomar parte en dicha subasta, concurren á este Parque el día 6 de Septiembre próximo á las nueve de la mañana en que tendrá lugar el remate con arreglo á los mismos precios y condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con sujeción al siguiente modelo.

Don . . . N. . . . N. . . . , vecino de [tal parte] según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio inserto en la GACETA OFICIAL de la Provincia para la venta de varios efectos inútiles por el Parque de Artillería de esta Plaza, se comprometo á adquirirlos al precio de . . . . en moneda oficial, para lo cual acompaño recibo que acredita haber depositado en la caja del Parque la suma de tanto á que asciende el cinco por ciento del total remate.

(Fecha y firma)

Puerto-Rico, 22 de Agosto de 1895.—El Jefe del Detall, Ramón Acha.—V.º B.º—El Comandante Director, Aznar. [2275] 3-3

RESUMEN

DE LAS

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DIARIAS

VERIFICADAS EN EL OBSERVATORIO DE LA JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Mes de Agosto.—Año de 1895

Table with columns: DIAS, Altura media del barómetro, Temperatura media y sombra, Viento dominante (Dirección, Máxima intensidad), Lluvia (Milímetros), Grado ó número, Estado del cielo. Rows 21-27.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Desiderio Montorio Soriano, Juez de 1.ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: que en los autos de concurso voluntario de la sociedad mercantil sucesora de Quevedo y Hess, y en el ramo separado que trata sobre venta de bienes pertenecientes al mismo, se ha dispuesto la venta en pública subasta de la mitad de una máquina de aserrar maderas, con todos los artefactos pertenecientes á la misma, que en su totalidad ha sido valorada por peritos en la suma de setecientos pesos moneda corriente. Se ha señalado para el remate el día 7 del próximo mes de Septiembre á las nueve de la mañana en este Juzgado, O'Donnell 10, advirtiéndose que no se admitirán ofertas que no cubran el importe del diez por ciento cuando menos el importe del avalúo, y que tampoco se admitirán licitadores que no hayan consignado previamente una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del avalúo.

Lo que se hace saber para conocimiento de los licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Puerto-Rico á 27 de Agosto de 1895.—Deciderio Montorio.—El Escribano, José M.º Sanjuan. Es copia, Sanjuan. 3-2

Al público hago saber: que en el concurso voluntario de acreedores promovido por Don Heriberto García de Quevedo representante de la sociedad industrial Sucesores de Quevedo y Hess, he dispuesto en providencia de esta fecha hacer saber por medio del presente, que dicha sociedad ha sido declarada en concurso voluntario, previniéndose que nadie haga pago alguno al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo mientras no sean nombrados los Síndicos, al Depositario del concurso Don Tallo A. Gágel, domiciliado en esta Ciudad, calle de San Francisco número 87.

Y se citan á los acreedores para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, por sí ó por apoderados con poder bastante; y se convoca á Junta general para el nombramiento de Síndicos, cuya Junta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de Noviembre próximo á las nueve de la mañana, dado que la residencia de los acreedores reclama término tan largo.

Dado en San Juan de Puerto-Rico á 23 de Agosto de 1895.—Desiderio Montorio.—El Escribano, José M.º Sanjuan.—Es copia.—Sanjuan. 3-1

Don Francisco de Sanguis y Artigues, Juez de 1.ª Instancia de la Muy Leal Villa de Arecibo y su partido.

Hace saber: que don José Rivera, vecino de Manatí, ha presentado demanda solicitando se incluyan en el censo electoral para Diputados á Cortes, Diputado provincial y Concejales de Ayuntamientos del referido pueblo de Manatí, los individuos siguientes: don Salvador Freites, don Antonio Castro, don Felipe Maldonado, don Francisco Piñol, don Juan Ramón Colón, don Osvaldo Freites, don Ramón Fernandez, don Juan Rosario, don Juan Soneira, don Santiago Rodriguez, don Julio Pinto, don Juan Cruz Acevedo, don Obdulio Escudero, don Juan Echevarría, don Eladio Martinez, don Sandalio Pastrana y don Dionisio Sanchez. Y á fin de que los que se crean con derecho para oponerse á la pretensión solicitada lo hagan dentro del término de diez días á contar desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL, se expide el presente en

Arecibo á 24 de Agosto de 1895.—Francisco de Sanguis.—El Escribano, José I. Gomez.—Es copia, José I. Gomez. [1471]

Hace saber: que don Luis de Ealo y Dominguez, vecino de esta Villa, ha presentado demanda solicitando se incluyan en el censo electoral para Diputado á Cortes, Diputados provinciales y Concejales de este Ayuntamiento los individuos siguientes: don Toribio Paganí y Salicrup, don Manuel Perez y Avilés, don Pedro Castañer y Casanova y don Francisco Gandía y Urdáz. Y á fin de que los que se crean con derecho para oponerse á la pretensión solicitada lo hagan dentro del término de diez días á contar desde la publicación de este en la GACETA OFICIAL, se expide el presente en

Arecibo á 24 de Agosto de 1895.—Francisco de Sanguis.—José A. Machiavelo.—Es copia, Machiavelo. [1472]

A los que igual jurisdicción ejercen en los Distritos de la Isla y á las Autoridades y funcionarios de Policía judicial de este partido, se hace saber: que en la causa criminal que de oficio se instruye contra Francisco Molina por raptor, se ha dispuesto expedir requisitorias para la captura y remisión á la Cárcel de esta cabecera de dicho procesado que se dice ser de 23 años de edad, soltero, jornalero, vecino del barrio Bajuras, de Manatí, disponiéndose así mismo se le cite por medio de la GACETA OFICIAL y periódico de la localidad, á fin de que se presente en el Juzgado en el término de veinte días que al efecto se le señalan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que lo mandado tenga efecto, se expide la presente en